

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Período Constitucional 2020-2023

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL

ACTA: 081
FECHA: 26 de octubre de 2020
LUGAR: Semipresencial
HORA DE INICIACIÓN: 9:13 am
HORA DE FINALIZACIÓN: 1:05 pm
PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
SECRETARIA: Ilba Yohanna Cárdenas Peña

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día
3. Discusión proyecto de acuerdo

Continuación Segundo Debate al Proyecto De Acuerdo 316 de 2020 “Por el cual se Autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los establecimientos públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Autores: Doctores Claudia Nayibe López Hernández Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y Juan Mauricio Ramírez Cortés Secretario Distrital de Hacienda. Ponentes: Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla (Coordinadora); Sara Jimena Castellanos Rodríguez y Marisol Gómez Giraldo. Invitados: Doctores María Anayme Barón Durán, Contralora de Bogotá (E); Rosalba Jazmín Cabrales Romero, Personera de Bogotá (E); Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital; Claudia López Hernández, Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C; Juan Mauricio Ramírez Cortés, Secretario Distrital de Hacienda; María Carolina Durán Peña, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Luis Ernesto Gómez Londoño, Secretario Distrital de Gobierno; Margarita Barraquer Sourdis, Secretaria General Alcaldía Mayor; William Libardo Mendieta Montealegre, Secretario Jurídico Distrital; Adriana Córdoba Alvarado; Secretaria Distrital de Planeación; Hugo Acero Velásquez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Edna Cristina Bonilla Seba, Secretaria de Educación del Distrito; Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud; Xinia Rocío Navarro Prada, Secretaria Distrital de Integración Social; Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Carolina Urrutia Vásquez, Secretaria Distrital de Ambiente; Nicolás Estupiñán Alvarado, Secretario Distrital de Movilidad; Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital de Hábitat; Diana Rodríguez Franco, Secretaria Distrital de la Mujer.

4. Comunicaciones y varios.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

DESARROLLO

1. REGISTRO VIRTUAL Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria, por instrucciones del Presidente llamó a lista a los honorables concejales que ese encontraba en virtualidad y por registro biométrico de quienes se encontraban presentes así: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIDAS UBATÉ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CELIO NIEVES HERRERA, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ATI QUIGUA IZQUIERDO, MARTÍN RIVERA ALZATE, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO.

La Secretaria, informó que se contó con la asistencia de cuarenta (40) concejales y por tanto se contó con quorum decisorio.

En el Transcurso de la sesión se registraron los siguientes honorables concejales: German Augusto García Maya, Rubén Darío Torrado Pacheco, Oscar Jaime Ramírez Vahos, Julián Espinoza Ortiz, Armando Gutiérrez González.

La Secretaria, dejó constancia del registro de asistencia de los citados por parte de la Administración y los Organismos de Control que se encuentran de manera presencial y los que participaron virtualmente en la sesión fueron: Secretaría Distrital de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez; Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Delegado Rubén Junca; Secretaría Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretaría Jurídica Distrital, Delegada Paula Johana Ruiz Quintana; Secretaría Distrital de Planeación, Delegado Pedro Antonio Bejarano Silva; Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Delegado Andrés Preciado; Secretaría de Educación Distrital, Edna Cristina Bonilla Seba; Secretaría Distrital de Integración Social, Xinia Rocío Navarro Prada; Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Nicolás Francisco Montero Domínguez; Secretaría Distrital de Hábitat¹, Nadya Milena Rangel Rada; Secretaría Distrital de la Mujer, Diana Rodríguez Franco. De Organismos de control: Personería de Bogotá, Delegado José Adolfo Rojas;

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Contraloría de Bogotá, Delegado Jose Rafael Sanmiguel; Veeduría Distrital, Delegado Fredy Castañeda.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, puso en consideración de la Plenaria el Orden del Día y en votación ordinaria los concejales presentes en recinto y por la plataforma Webex a los que están conectados de manera virtual.

La Secretaria, informó que siendo las nueve y cuarenta y tres (9:43) minutos de la mañana se aprobó el Orden del Día en votación ordinaria con treinta y nueve (39) votos.

3. DISCUSIÓN PROYECTO DE ACUERDO

Continuación segundo debate al proyecto de Acuerdo 316 de 2020 “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

La Secretaria, informo que en el anterior debate intervinieron los concejales voceros de las bancadas y los concejales inscritos, en un número de quince.

El Presidente, acto seguido concedió la palabra a los concejales inscritos así:

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, informó a la Mesa Directiva que sobre las once de la mañana debía retirarse por un asunto personal, pero me conectare de virtualmente a la sesión.

El Presidente, anunció quedaba cerrada la deliberación acerca del proyecto de Acuerdo 316 de 2020 y solicitó a la Secretaria leer la ponencia del proyecto.

La Secretaria, informó que se tiene dos ponencias. Una ponencia Positiva Conjunta con las modificaciones realizadas en primer debate, suscritas por las concejalas María Fernanda Rojas Mantilla y Marisol Gómez Giraldo y una Ponencia Positiva con modificaciones para segundo debate, suscrita por la concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez.

La honorable concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, anunció que hacia las once y media de la mañana debía retirarse para una cita médica pero que de todas maneras estará conectada con la sesión y regresará ya totalmente después de la cita médica.

El Presidente, puso en consideración de los ponentes si desean que las ponencias sean votadas para unificarlas.

La honorable concejal SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, contestó que sí aceptaba que se unificuen las ponencias.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la unificación de las ponencias y en votación ordinaria a los concejales presentes en el recinto y a través del chat a quienes se encuentran de manera virtual.

La honorable concejal ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, expresó que su voto era no, porque desde el día anterior anunció que el sentido de su voto a este cupo de endeudamiento sería negativo.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, pidió a la Secretaria le aclarara como se votará el valor del cupo de endeudamiento que propone la concejala Sara Castellanos.

La Secretaria, le contestó que en ese momento estaban en votación de la unificación de las ponencias, pero que cuando entre a la votación del articulado se presentaría el pliego modificatorio y la propuesta que está en el texto aprobado en primer debate.

El honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, al igual que las concejalas María Susana Muhamad y Sara Jimena Castellanos pidió aclaración, aduciendo que a esta altura de Plenaria no se pueden hacer modificaciones de fondo y esta es de fondo. Que en este contexto las ponencias en su opinión deben votarse separadamente.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, al explicar el sentido de su voto consideró, que en el debate de Plenaria no se puede hacer ninguna modificación de fondo y por lo tanto no tiene ningún sentido unificar las ponencias y por eso su voto fue negativo.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, expresó que en vista que la estaban unificando iba a votar negativo, y que en atención a que la van a revocar quedaba pendiente de lo que fuera a decidirse.

El Presidente, acto seguido, preguntó a la Concejala Sara Jimena Castellanos si deseaba que se votara aparte la Ponencia en la cual se revocaría esta votación y se votaría aparte cada una de las ponencias.

La honorable concejal SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, contestó que si le gustaría que se votara por separado las ponencias y que por tanto preferiría que se revocara la votación de unificación de Ponencias.

El Presidente, en ese sentido solicitó a la Secretaria someter a consideración de la Plenaria revocar esta votación.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, consideró que el procedimiento que se está haciendo es el correcto, toda vez que se está votando es el sentido positivo de las ponencias que todas son positivas, y que no se está votando el contenido o texto del articulado y las modificaciones.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Presidente, señaló que existen tres alternativas en Plenaria para considerar: la primera, aprobar el monto del proyecto; la segunda, modificar el monto del proyecto y para eso se apruebe una proposición devolviendo el proyecto para que la Comisión haga la modificación de fondo y la tercera, negar el Proyecto.

El Presidente, acto seguido pidió que por Secretaría se aclarase en qué momento se somete a consideración una proposición.

La Secretaria, informó que según el Reglamento Interno de la Corporación las posibilidades jurídicas en consideración podrían ser: Primero.- Mantener la votación que ya se realizó en el entendido que se unificaron las dos ponencias positivas que es la conclusión y cuando se llegue a votar el articulado se mirara el pliego modificatorio, se vota por aparte y si es negado se toma el texto aprobado por la Comisión en el Primer Debate. Segundo.-Revocar la votación que se hizo, someter nuevamente a consideración la Ponencia Positiva con pliego modificatorio que es ponencia minoritaria y luego votar la Ponencia Positiva Conjunta. Tercero.-Avanzar en la votación de Ponencias, Título y Atribuciones y cuando se llegue a consideración y votación del articulado dar aplicación al Parágrafo del Artículo 77 que contempla la devolución del proyecto.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, opinó que ha sido muy clara la Secretaria, y manifestó estar de acuerdo con el cupo de endeudamiento propuesto por la Administración Distrital, de manera que si se puede dejar tal cual como se aprobó, en el sentido de que son positivas las ponencias y arrancar con el estudio del articulado, cuando llegue al primer artículo que es el de fondo, el del valor del cupo, los que quieran pueden presentar una proposición sustitutiva en el sentido de que se devuelva a la Comisión.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, consideró que la concejala Sara Castellanos está en todo su derecho de solicitar la revocatoria,

La honorable concejala ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, estuvo de acuerdo con la segunda propuesta que hace la Secretaria, ya que la Concejala Sara Jimena Castellanos es la que tiene la palabra, en el sentido de que ella es la que decide si revocan o no revocan y que le parece importante que se someta a votación.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, consideró que ya se van a acabar los treinta (30) minutos de la votación entonces igual habrá que revocarla, y que está totalmente de acuerdo con que se voten las ponencias de manera separada, porque a pesar de tener una misma conclusión, que es que sea una Ponencia Positiva, la diferencia es del 20% del cupo de endeudamiento que no es una cosa menor.

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria cerrar la votación y anunciar el resultado.

La Secretaria, informó que por la Unificación de Ponencias el total de votos fueron treinta y siete (37) incluidos los votos en el recinto, siendo tres(3) votos negativos y los demás

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

positivos, siendo las diez y veintitrés (10:23) minutos de la mañana fue cerrada la votación y que luego se someterá a consideración la revocatoria

El Presidente, acto seguido concedió el uso de la palabra a los concejales que pidieron intervenir así:

La honorable concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, expresó que lo natural y lo lógico es votar por separado las ponencias y si es necesario pues devolver la discusión a la Comisión debido a que es un debate de fondo.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, consideró que la doctora Sara Castellanos en su momento no solicitó que su ponencia se votara de manera separada y que ahora si lo debe hacer, toda vez que hay que cambiar lo que se acabó de decidir y la plenaria decidirá si aceptamos o no la revocatoria, porque para eso es la votación, en segundo lugar que agregó que todo se tiene que hacer en el marco del reglamento.

La honorable concejal SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, consideró que lo más pertinente para la Plenaria es revocar esta votación que se acaba de hacer y se pueda poner a consideración la votación de las ponencias por separado.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, pidió nuevamente a la Secretaria que le aclarase eso de una opción o la otra, si bien ambas son viables.

La honorable concejal DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, consideró que está de acuerdo tal como lo ha expresado la concejal Sara Jimena Castellanos Rodríguez que se haga la revocatoria de esta votación.

La honorable concejal DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, indicó que el cupo de endeudamiento se va a aprobar, pero que como existe diferencias con lo expresado por la Concejal Sara Jimena Castellanos Rodríguez que pidió que se revoque, así se hará.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, pidió a la Presidencia se decretase la Moción de suficiente ilustración sobre este tema y que se someta a consideración de la Plenaria si revoca o no revoca la decisión de que se unifiquen las ponencias, y anuncio que su voto será negativo.

El Presidente, acto seguido sometió a consideración de la Plenaria y en votación la revocatoria de la anterior votación de manera ordinaria los que están en el recinto y por el chat los que están de manera virtual.

La Secretaria, informó que se ha radicado por Secretaría la solicitud de revocatoria de la votación de la unificación de las Ponencias Conjunta Mayoritaria en el sentido positiva para segundo debate con las modificaciones realizadas en primer debate presentadas por las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

concejalas Maria Fernanda Rojas Mantilla y Marisol Gómez Giraldo y la Ponencia Positiva con modificaciones suscrita por la concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, reiteró a la Secretaria le respondiera antes de la votación, a la pregunta que le hizo acerca de cómo se votará el valor del cupo de endeudamiento que propone la Concejala Sara Jimena Castellanos y lo relativo a una opción o la otra, si bien ambas son viables, ya que no le ha respondido a la misma y sometieron la votación.

La Secretaria, le contestó a la Concejala Maria Susana Muhamad, que se dio lectura al Reglamento Interno con las normas pertinentes y que existen radicadas hasta ese momento tres proposiciones, una proposición es sustitutiva radicada el día anterior, otra proposición aditiva radicada 26 de octubre y una última proposición sustitutiva radicada también 26 de octubre y las tres se refieren al Artículo 1 y tendrán que ser sometidas a votación.

Frente a lo anterior, le aclaró a la Concejala que no es competencia de la Secretaría General, ni de su cargo la emisión de conceptos jurídicos y que lo que ella dio fue una explicación alrededor de las tres disposiciones normativas previstas en el reglamento, pero que existe la posibilidad de que se procediera y se consultara a la Directora Jurídica para que emitiera un concepto jurídico al respecto.

El Presidente, le contestó a la concejala María Susana Muhamad que frente a lo que está preguntando, si se puede unificar el sentido de las ponencias y cada artículo puede ser modificado, pero que si hay una proposición que modifica de fondo digamos este Proyecto de Acuerdo tendría que devolverse a la Comisión para poder hacer ese cambio de fondo y que en conclusión es claro que se puede discutir cada uno de los artículos incluidos dentro del Proyecto.

El honorable concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, consideró que en su interpretación hay dos ponencias que tienen diferencias y se unifican, el hecho de que una ponencia tuviese eventualmente elementos distintos a la mayoritaria y se unificaron no significa que no se puedan proponer después cambios.

Concluyó, que lo que procede es votar la revocatoria por petición de la Concejala Sara Jimena Castellanos de la Unificación de las Ponencias, y luego si votar las ponencias de manera independiente, iniciar la discusión del articulado y si en el articulado como hay tres proposiciones pues la Plenaria en su autonomía definiría y se pueden presentar modificaciones al articulado durante la discusión del articulado, de forma y de fondo, si son de forma no pasa nada y si son de fondo se devuelve a la Comisión, si es que son aprobadas , por lo que consideró que esta claro el procedimiento.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, indicó que tenía una moción de procedimiento ya que en el Parágrafo 1 del Artículo 72 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno se dispone que presentada la Ponencia dentro del término señalado,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente de la Plenaria podrá citar para el debate dos (2) días hábiles después de la presentación de las Ponencias.

Por lo anterior solicitó a la Secretaria certificar a la Corporación cuando fueron radicadas estas ponencias para Segundo debate.

El Presidente, solicitó a la Secretaria certificar cuando fueron radicadas las Ponencias para segundo debate de este Proyecto de Acuerdo de cupo de endeudamiento.

La Secretaria, certificó que la Ponencia Positiva Conjunta de las concejales María Fernanda Rojas Mantilla y Marisol Gómez Giraldo fueron radicadas el veintiuno (21) de octubre de 2020 bajo Cordis IE12856 y la Ponencia Positiva Minoritaria el veintidós (22) de octubre de 2020 con radicado IE12872.

El Presidente, confirmó lo dicho por la Secretaria ratificando que el veintiuno (21) y veintidós (22) de octubre fueron radicadas las ponencias, y que entonces se cumplieron los dos días que están contemplados en el reglamento.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, insistió en que no se cumplió lo contemplado en el Artículo Parágrafo 1 del Artículo 72 por cuanto hizo falta un día para poder citar para el debate de esta la Plenaria. Y que quedaba claro que para el trámite de las ponencias se habla de días hábiles.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, indicó que esto toma a todos por sorpresa y hay que recordar que este debate se dio hace un mes a propósito de este mismo Proyecto de Acuerdo que fue cuando no se pudo discutir en el marco de las ordinarias en primer debate por cuenta de este mismo Artículo 72 del Reglamento. Por lo que consideró, que esto no se subsanaría levantando la sesión porque el día anterior se había sesionado este Proyecto de Acuerdo, entonces advirtió que una alternativa podría ser revocar todo lo que se hizo y volver a iniciar desde el principio, pero así mismo advirtió no estar claro o seguro cuál es el procedimiento a seguir.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, señaló que aún se está en términos por cuanto se cuenta con tiempo hasta el treinta y uno (31) de octubre citados para unas extraordinarias. En este contexto, planteó suspender y levantar la sesión y que en el marco de los tiempos que quedan la Mesa Directiva del Concejo tome la mejor decisión y vuelva a convocar para este efecto para el día jueves, viernes o sábado.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, propuso a la Presidencia someter a revocatoria no solo la Unificación de las Ponencias, sino lo actuado en el día anterior por términos y que por Estrados se convoque para el día siguiente iniciar el debate independientemente de la decisión y el soporte legal que haya tenido la Mesa Directiva en uso de una sana interpretación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, estuvo de acuerdo con la postura del Concejal Álvaro José Argote Muñoz, por cuanto da tranquilidad al Proyecto que es muy importante para la Ciudad, lo peor que le puede pasar a la Administración y al Concejo es que este Proyecto se llegue a caer por un vicio de trámite, eso sería nefasto para el Concejo y la Administración.

Pero, advirtió que el problema jurídico que se debe revisar es si el Concejo de Bogotá puede cambiar la norma que es una norma superior que dice cuáles son los días hábiles y cuáles no, en ese sentido el día hábil está determinado por norma, nosotros tenemos el día hábil para las sesiones y que compartía lo expresado por la Presidencia de que el reglamento es claro para las reuniones de función administrativa, más el trámite administrativo no está claro.

El honorable concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, refirió no estar tan seguro de que se pueda revocar la sesión de ayer debido a que las sesiones se pueden revocar el mismo día de sesión no el día siguiente.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, solicitó a la Presidencia la presencia de la Directora Jurídica de la Corporación y ojalá el Secretario Jurídico de la Alcaldía, para que den concepto acerca de este asunto ya que se debe tener certeza jurídica y que preocupaba que este trámite ya haya quedado viciado por la sesión llevada a cabo el día anterior, debido a que se cerró la deliberación y se tomaron unas decisiones que hacen parte del trámite de esa discusión de segundo debate.

El Presidente, respondió que lo que procede es iniciar al día siguiente el debate de manera ágil y eficiente para sacar este Proyecto garantizando que así se corrige esto. Agregó que es una corrección a cuenta de una duda para blindar este proceso y garantizar que este Proyecto no tenga ninguna duda.

La honorable concejala ATI QUIGUA IZQUIERDO, insistió en la importancia de tener un concepto tanto de la jurídica del Concejo como escuchar a la Administración sobre cualquier vicio en el trámite de este Proyecto, que pueda colocar esta iniciativa del Gobierno en cuestión.

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, trajo a colación que el Código de Régimen Político Municipal establece con claridad que es un día hábil y cuáles son los días calendario, entonces sugirió que lo más conveniente sería proceder a suspender esta sesión y en aras de blindar el Proyecto continuar mañana o el día que se estipule conveniente.

El honorable concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, manifestó: “el día de hoy el Concejal Luis Carlos Leal cerró la deliberación, lo que quiere decir que hoy si podríamos revocar inmediatamente ese cierre de la deliberación del Proyecto de Acuerdo a efecto de

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

reiniciar nuevamente con esa misma deliberación que venimos surtiendo y para ello es procedente a su juicio revocar ese cierre de la deliberación”.

El Presidente, informó estar hablando con los Secretarios de Hacienda y Gobierno.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, dejó constancia el Parágrafo 1° del Artículo 72 del Reglamento no dice dos días hábiles, que solo dice dos días después de la radicación del documento respectivo.

El Presidente, acto seguido indicó que se procedería de la siguiente forma:

-El reglamento dice que en una misma sesión o en una sesión siguiente se puede revocar decisiones que se hayan tomado en cuanto a un Proyecto de Acuerdo y eso está establecido en el Artículo 77 “Por solicitud escrita y motivada de uno o más concejales la aprobación de un Proyecto de Acuerdo puede ser revocada total o parcialmente durante la misma sesión o sesiones en las que se discuta y se apruebe, la solicitud y la revocatoria deberá ser aprobada por la mayoría simple de la Comisión o de la Plenaria según el caso”.

-Que las decisiones que se tomaron, fueron el cierre de la deliberación por una parte y por otra parte la Unificación de las Ponencias, entonces, que como Plenaria se procederá a revocar esas decisiones hoy y a suspender el debate y se convocará para el día siguiente a la Plenaria para iniciar el segundo debate y corregir ese posible vicio que el Concejal Carlos Alberto Carrillo señaló, porque tiene razón en que hay una duda al respecto y que este Concejo debe corregirla, y que el error sería continuar y no corregirla.

-Que se convocará para el día siguiente sustentado en el Artículo 43 del Reglamento en el primer inciso donde dice que en los casos de urgencia debidamente motivada se pueden citar con menos de tres días calendario de anticipación y consideró que está totalmente sustentada la urgencia, debido a que se necesita la discusión y aprobación de este cupo de endeudamiento para entre otros casos proyectos que tienen que ver con la atención de la emergencia y de urgencia que está viviendo Bogotá por cuenta del COVID-19, y que se sustentará muy bien para poder citar el día siguiente a las dos (2) de la tarde.

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, reiteró querer escuchar a la Jurídica del Concejo, y que la Mesa Directiva tendrá que evaluar hasta qué punto tenemos en quien confiar a la hora de este tipo de conceptos.

De otra parte, le informó al Presidente que hay muchas cosas represadas en las demás Comisiones porque básicamente todas las Comisiones han sido de la Comisión de Hacienda y ahora tenemos nuevamente este problema. Para lo cual sugirió evaluar la posibilidad de que en los días que quedan se citen sesiones paralelas de diferentes Comisiones.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Presidente, le contestó que los días que haya Plenaria no se pueden, los otros días si se podría. Eventualmente sin contar el día de mañana.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, pidió a la Presidencia que se le verificara que solo es necesario revocar la actuación de hoy y no el trámite completo de este Proyecto de Acuerdo que incluía la rendición de ponencias y obviamente la deliberación.

El honorable concejal ANDRES EDUARDO FORERO MOLINA, expresó que se acogía a lo expresado por el Presidente.

El honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, manifestó que: “más que la figura de la revocatoria frente a la sesión de ayer la figura que se aplicaría sería la nulidad de esas actuaciones y aquí se estaría frente a la nulidad de la actuación administrativa de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo y eso llevaría a arrancar otra vez en segundo debate desde cero”.

La honorable concejal MARISOL GÓMEZ GIRALDO, preguntó a la Presidencia, que si el hecho de arrancar de cero implicaría que las ponentes empezarían el día de mañana haciendo como si no hubiesen dicho nada el día de ayer, haciendo la ratificación de ponencias de nuevo.

El Presidente, respondió que así es, radican y presentan otra vez la Ponencia, inclusive el reglamento contempla la idea de que un ponente pida que se lea la conclusión de su ponencia si por alguna razón no puede hacerlo.

Agregó, que analizando la figura de nulidad, en el Reglamento no está contemplada esta figura de nulidad, y que entiende que en los actos administrativos si está contemplado normalmente, pero aquí en el reglamento que tenemos como autoridad administrativa no está contemplada la nulidad sino la revocatoria de la aprobación, lo que se contempla en el Artículo 103 es la nulidad de la elección.

El honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, le indicó al Presidente Que cuando mencionó la figura de la nulidad no se refirió a la nulidad de elección que está regulada en el reglamento del Concejo, sino en la figura de nulidad que se aplica en cualquier procedimiento administrativo, incluido el trámite y las actuaciones del Concejo.

El Presidente, respondió que el Artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla corrección de irregularidades en la actuación administrativa y que la autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto de oficio o a la petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho y adoptará las medidas necesarias para concluir la y que es lo que se estaba haciendo básicamente en este caso.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La honorable concejal HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, sugirió a la Presidencia que se debería incluso revocar desde la votación de la aprobación del Orden del Día de del día anterior porque se aprobó el inicio de la deliberación del Proyecto de Acuerdo 316, y que entonces en esa medida no es solamente lo que se aprobó el día de la Sesión llevada a cabo en este día, sino desde el día anterior o sea desde el 25 de octubre para que se de cómo tal una nueva aprobación del inicio de la deliberación del Proyecto de Acuerdo 316.

El Presidente, le contestó que el camino que propone es que se revoque las decisiones que se tomaron en ese punto del Orden del Día que es el punto relativo al trámite de este proyecto de Acuerdo.

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria dar lectura al Memorando radicado en Secretaría General de la Proposición de revocar las decisiones que se han tomado en Plenaria frente al Proyecto 316 de 2020 hasta ahora.

La Secretaria, Leyó lo siguiente:

“ Con Cordis IE12950 del veintiséis (26) de octubre de 2020 siendo las once y cincuenta y tres de la mañana se radica en Secretaría General el Memorando al cual le voy a dar lectura a continuación:

*Para: Secretaría General
De: Luis Carlos Leal Angarita*

Asunto: Revocatoria de votación – Sentido de las ponencias y cierre de deliberación.

Con un atento saludo me refiero al cierre de la deliberación y a la aprobación del sentido de las Ponencias para segundo debate del Proyecto de Acuerdo 316 del 2020, cuyo resultado se anunció a las diez y veintitrés (10:23)am de hoy, como es de su conocimiento y como consta en la grabación de la sesión las aprobaciones en comento suscitaron dudas sobre el procedimiento y por tanto por solicitud de los concejales de la Plenaria amablemente presento esta solicitud de revocatoria en los términos del Art. 77 del Acuerdo 741 del 2019.

*Respetuosamente firma.
Concejal Luis Carlos Leal Angarita
Segundo Vicepresidente “
Concejo de Bogotá”.*

El Presidente, solicitó a la Secretaria aclarar en ese texto que no es el sentido de las ponencias sino la unificación de las ponencias. Y que el procedimiento para subsanar sobre ese punto del Orden del día, es someter a consideración la proposición que está aquí planteada que revoca las decisiones sobre ese punto del Orden del día, someterlo a consideración, decidir y mañana citar con el argumento de urgencia como está contemplado en el reglamento. Y que de esa forma se subsanar el procedimiento.

El honorable concejal NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, consideró que lo que se debería hacer es revocar la votación última del sentido de las ponencias y ya se toma la decisión y si no es válida, pues también se tiene tiempo para cambiar el Orden del día y mañana volver a citar nuevamente para una nueva deliberación del debate y no se tendría ninguna dificultad, y que consideraba que esa proposición no está dentro de los términos

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

en la medida de que el Artículo 77 del Reglamento habla de revocar la aprobación de un Proyecto, porque no se está revocando la aprobación de un Proyecto.

El Presidente, manifestó *“hay que revocar lo actuado frente a ese Proyecto de Acuerdo hoy y no le damos continuidad a ese punto del Orden del Día, sino que mañana convocamos nuevamente e iniciamos de cero, yo creo que ese es el camino para eventualmente garantizar que se subsane cualquier duda”*

La Secretaria, nuevamente leyó el documento radicado con ajustes sugeridos así:

“Con Cordis 2020 IE12951 a las doce y nueve del día 26 de octubre de 2020, se recibe en el correo electrónico de la Secretaria General memorando suscrito por el Honorable Concejal Luis Carlos Leal Angarita el cual dice: Asunto: Retrotraer el trámite del Proyecto de Acuerdo 316

Con un atento saludo me refiero al trámite del Proyecto de Acuerdo 316 del 2020, como es de su conocimiento y como consta en la grabación de la sesión, el trámite a dicho proyecto suscito dudas sobre el procedimiento y por tanto por solicitud de los concejales de la Plenaria amablemente presento esta solicitud para retrotraer todo lo actuado en Plenaria de dicho proyecto en los términos del Artículo 77 del Acuerdo 741 del 2019 incluyendo el cierre de la deliberación y unificación de ponencias.

Respetuosamente.

Firma Segundo Vicepresidente”.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, insistió y pidió que se incluya en el texto del Memorando revocar todo lo actuado el día 25 y 26 por haber iniciado por fuera de términos.

El Presidente, contestó al Concejal Argote que “la forma de subsanar cualquier riesgo de vicio que tenga este proyecto de Acuerdo en su segundo debate se hace citando mañana, debatiendo mañana y votando a partir de mañana. Y que el Proyecto de Acuerdo se resuelve con la citación el día que si se puede citar que es mañana, que no hay dudas de la citación y que se debata y se vote mañana, la propuesta que tenemos como Mesa Directiva es que aprobemos en el marco del Artículo 77 revocar lo actuado en este Proyecto de Acuerdo en cuanto al segundo debate, es decir, a la Plenaria”.

El honorable concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, solicitó que todo esto tenga el aval de la asesora jurídica, ya que no se está tomando decisiones y se supone que tenemos una asesora jurídica que debería en este momento estar diciéndonos si lo que estamos haciendo es correcto o no. Que no le queda claro si el Artículo 77 aplica para esta decisión que se va a tomar, y que se supone que ese artículo habla de revocar un proyecto de Acuerdo y aquí todavía no hemos aprobado un Proyecto de Acuerdo, vamos a revocar son decisiones.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, indicó al Presidente estar de acuerdo con la vía jurídica que ha escogido, pero difiere es que en la proposición no se puede decir retrotraer sino que debería decir revocar ya que el acto administrativo como el Acuerdo del Concejo es un acto complejo y a la proposición le falta la palabra “iniciar el trámite” que está

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

dentro del reglamento. Y que entonces le cambiaría dos palabras, retrotraer por revocatoria y colocaría antes ahí le falta la palabra el inicio, la apertura del debate que es reglamentaria.

El Presidente, le dio la razón al concejal, Álvaro José Argote Muñoz y que incluirá esas dos palabras para dejar esa aclaración. Agregó que la asesora jurídica del Concejo ya se había conectado para dar su concepto frente al procedimiento.

La Asesora Jurídica, en su intervención consideró: que en este caso se puede integrar no solamente el Reglamento del Concejo, sino que también el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo que en conformidad con su Artículo 41 permite que se saneen las actuaciones. Que en todo caso, es dejar sin efecto la actuación que se surtió el día anterior en relación con el Proyecto, no revocar toda la sesión, ni decir que la sesión es invalida porque no veo las causales de invalidez de la actuación, sino que simplemente lo que tiene que ver con el Proyecto.

El Presidente, acto seguido, una vez escuchado las intervenciones de los diferentes concejales frente al tema en comento de si se revoca o no lo actuado frente al proyecto de Acuerdo, tomó como decisión revocar las dos decisiones que se han tomado frente a este que es, la Unificación de Ponencias y el cierre de la deliberación y lo actuado frente a este Proyecto, es decir se revoca como el Concejo ha revocado en mil ocasiones y luego se procede a someter a consideración una modificación del Orden del Día quitando ese punto del Orden del día y se citará mañana , con la página limpia.

Indicó, que hay una propuesta del Concejal Luis Carlos Leal Angarita para revocar lo que se ha mencionado. Acto seguido solicitó por Secretaría dar lectura a esa propuesta, y someterla a consideración.

La Secretaria, informó que se han hecho los ajustes a la proposición inicialmente radicada de puño y letra del concejal Luis Carlos Leal Angarita y que sería entonces del siguiente tenor:

“Asunto: Revocar lo actuado en la Sesión Plenaria del 25 y 26 de octubre de 2020 frente a el Proyecto de Acuerdo 316.

Con un atento saludo me refiero al trámite de Proyecto de Acuerdo 316 de 2020, como es de su conocimiento y como consta en la grabación de la sesión, el tramite ha dicho proyecto suscito dudas sobre el procedimiento y por tanto, por solicitud de los concejales de la plenaria amablemente presento esta solicitud para revocar todo lo actuado en el trámite en segundo debate en Plenaria de dicho Proyecto incluyendo el cierre de la deliberación y unificación de ponencias, para dar inicio al debate en segundo debate en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá.

*Respetuosamente suscribe.
Concejal Luis Carlos Leal Angarita
Segundo Vicepresidente
Concejo de Bogotá”.*

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, solicitó dejar constancia lo que deje por escrito en el chat.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, expresó estar de acuerdo casi en la totalidad de la redacción de la proposición pero aclaró que no es para que se le dé inicio, y el concejal o la proposición no puede condicionar lo que vamos a hacer, y que debe quitarle la parte que dice “para dar inicio en la Plenaria”.

El Presidente, le contestó al Concejal Álvaro José Argote que entonces se quitará es parte final.

La Secretaria, procedió a dar lectura a la nueva proposición así:

“Asunto: Revocar lo actuado en la sesión Plenaria del 25 y 26 de octubre de 2020 frente a el Proyecto de Acuerdo 316.

Con un atento saludo me refiero al trámite de Proyecto de Acuerdo 316 de 2020, como es de su conocimiento y como consta en la grabación de la sesión, el tramite ha dicho proyecto suscitó dudas sobre el procedimiento y por tanto, por solicitud de los concejales de la Plenaria amablemente presento esta solicitud para revocar todo lo actuado en el trámite en segundo debate en Plenaria de dicho proyecto incluyendo el cierre de la deliberación y unificación de ponencias.

Respetuosamente suscribe.

Concejal Luis Carlos Leal Angarita

Segundo Vicepresidente

Concejo de Bogotá”.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, expresó estar de acuerdo y también de citar que con lo establecido en el Artículo 41 del Cogido de Procedimiento Contencioso Administrativo, si está de acuerdo la jurídica.

El Presidente, estuvo de acuerdo, y solicitó a la Secretaria lo sugerido por la Concejala María Victoria Vargas Silva al final, de acuerdo con el Artículo 41 del CPACA.

El Presidente, acto seguido sometió a consideración de la Plenaria en votación nominal, la Proposición de Revocatoria que se había planteado.

La Secretaria, informó que fue aprobada la Proposición de Revocatoria a la que se había dado lectura por Secretaría con cuarenta y tres (43) votos por el SÍ fue aprobada la revocación de todo lo actuado en las sesiones Plenarias del 25 y 26 de octubre , frente al Proyecto de Acuerdo 316 de 2020.

Por el SÍ votaron los Honorables concejales: Samir José Abisambra Vesga, Marco Fidel Acosta Rico, Humberto Rafael Amín Martelo, Álvaro José Argote Muñoz, Edward Aníbal Arias Rubio, Juan Javier Baena Merlano, Dora Lucia Bastidas Ubaté, Ana Teresa Bernal Montañez, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Sara Jimena Castellanos Rodríguez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Diana Marcela Diago Guaqueta, Julián Espinoza Ortiz, Andrés Eduardo Forero Molina, Carlos Fernando Galán Pachón, Marisol Gómez Giraldo, Rolando

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Alberto González García, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, María Susana Muhamad González, Maria Clare Name Ramírez, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Andrés Puentes Sierra, Ati Quigua Izquierdo, Oscar Jaime Ramírez Vahos, Martin Rivera Alzate, Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, Maria Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel Jose Sarmiento Arguello, Rubén Darío Torrado Pacheco, Maria Victoria Vargas Silva, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diego Andrés Cancino Martínez, Jorge Luis Colmenares Escobar, Gloria Elsy Díaz Martínez, German Augusto García Maya, Luz Marina Gordillo Salinas, Pedro Julián López Sierra y Yefer Yesid Vega Bobadilla.

El honorable concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, dejó una aclaración, que voto sí, a revocar todo lo que se ha hecho en segundo debate quedando vigente lo del primer debate.

El honorable concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, explicó que su voto fue sí, y dejó aclaración de que revoca todo lo actuado el 25 y 26 de octubre de 2020.

La honorable concejal ATI QUIGUA IZQUIERDO, explicó que su voto fue por el sí a la revocatoria y dejo constancia que había votado negativamente ante la duda de que se había iniciado el trámite del Proyecto de Acuerdo 316 de 2020 del cupo de endeudamiento en el segundo debate por fuera de los términos y que se subsanó con esta revocatoria de todo lo actuado en relación a este Proyecto de Acuerdo.

El Presidente, acto seguido sometió a consideración de la Plenaria a Sesión Permanente, en votación ordinaria a los que están en el recinto y por chat los que están conectados.

La Secretaria, informó que siendo las doce y cincuenta y cuatro (12:54) de la tarde del día veintiséis (26) de octubre de 2020, se declara la Sesión Permanente con treinta y siete (37) votos a favor.

El Presidente, dejó constancia que el honorable concejal Álvaro Acevedo Leguizamón expresó que votó sí y que tenía problemas con el internet.

El Presidente, solicitó a la Secretaria pasar al siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaria, leyó:

4. Comunicaciones y varios

El Presidente, concedió el uso de la palabra a los siguientes honorables concejales:

El Honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, expresó que no veía que haya realmente justificación de urgencia para que se citara para el día siguiente, pero que respeta las posiciones en contrario.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, solicitó respetuosamente que se diera lectura del artículo que establece que se debe citar dentro de los tres días siguientes y que consideraba que no era necesaria expresar esa urgencia, por cuanto se contaba con tiempo para resolver.

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria dar lectura al artículo 43 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno)

La Secretaria, acto seguido leyó:

“ARTÍCULO 43.- CONVOCATORIA. El Presidente respectivo convocará a sesión plenaria o de comisión permanente del Concejo de Bogotá D.C., a través de su Secretario y dará aviso por escrito y/o correo electrónico de dicha convocatoria con el respectivo orden del día a cada Concejal, con mínimo de tres (3) días calendario de anticipación, salvo en los casos de urgencia, debidamente motivada, en que deba reunirse la Plenaria o las Comisiones Permanentes, previo aviso escrito, electrónico o en estrados.

Conforme a lo establecido en el inciso anterior, en la sesión de control político o función normativa, se deberá enunciar el estado vigente del temario para la correspondiente sesión.

Parágrafo. Podrán debatirse proposiciones de diferentes Bancadas en una misma sesión, siempre y cuando versen estrictamente sobre el mismo tema.”

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, expresó que consideraba que no veía una urgencia para citar al día siguiente y toda vez que están dentro de los tiempos y que no hay porque correr.

El Presidente, una vez agotado el Orden del Día levantó la sesión.

La Secretaria, certificó que siendo la 1:05 de la tarde del día veintiséis de octubre del 2020 se levanta la sesión Plenaria extraordinaria semipresencial convocada para el día de hoy.

Conclusión: Sesión Plenaria Extraordinaria Semi presencial. Se continuó con el debate de gestión normativa al proyecto de Acuerdo No. 316 de 2020. Se aprobó en votación nominal revocar las actuaciones del Segundo Debate a este proyecto, surtidas los días 25 y 26 de octubre de 2020, siendo esto sometido a consideración de la Plenaria, en votación nominal, la Proposición presentada por el Honorable Concejal Luis Carlos Leal Angarita, la cual tiene por asunto revocar lo actuado en la Sesión Plenaria del 25 y 26 de octubre de 2020, frente al Proyecto de Acuerdo No. 316 de 2020, la cual fue aprobada. Resultado de la votación: Cuarenta y tres (43) votos por el Sí y cero (0) votos por el No. Fue aprobado el Orden del Día a las 9:43 AM con 39 votos, se aprobó Sesión Permanente a las 12:54 pm con 37 votos, estuvieron en recinto los HsCs. Carlos Fernando Galán Pachón y Luis Carlos Leal Angarita, Emel Rojas Castillo, Lucía Bastidas Ubaté, Rubén Darío Torrado Pacheco, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Emel Rojas Castillo, Álvaro Acevedo Leguizamón, María Fernanda Rojas Mantilla y Jorge Luis Colmenares Escobar.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

También se deja constancia que el material de la Sesión hace parte integral de la presente Acta sucinta.



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente



ILBA YOHANNA CARDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo de Control

Elaboró: Tulia Niño Martínez, Profesional Especializado

Revisó: José del Carmen Montaña Torres

Aprobó N/A